

apelacion que hizieron las universidades de la ciudad de Valencia  
y sus pueblos y segun en el año 1560 el gran secretario de ese  
reino y su consejo no se ofreció tratar de su  
contramiento. testigos fueron los vecinos de la villa de Valencia  
que en su nombre y en el modo que se pidió se realizó la audiencia  
en la villa de Valencia.

Don Pedro de Valdés y Alarcón  
Pedro de Cárdenas  
Juan de Gómez  
Juan de Valdés  
Juan de Alarcón  
Juan de Cárdenas

Don Pedro de Valdés y Alarcón  
Juan de Gómez  
Juan de Cárdenas  
Juan de Alarcón  
Juan de Cárdenas

v. en las casas del concejo de la villa de Valencia a credito de la reina de sueldo y quincena  
setenta y siete años se reunieron el presidente don Francisco de Onate teniente de  
juzgados de la villa de Valencia y su secretario don Pedro de Cárdenas  
alcalde mayor de la villa de Valencia y su secretario don Juan de Alarcón  
regidor de la villa de Valencia y su secretario don Juan de Cárdenas  
y en su presencia se reunieron los regidores de la villa de Valencia  
y en la villa de Valencia se reunieron los regidores de la villa de Valencia.

porque no se ofrecio cosa de importancia de  
que se tratase ni se presentaron malos  
vales no se llevó cosa ninguna  
y se quedaron firmes

Don Pedro de Valdés y Alarcón

v. en las casas del concejo de la villa de Valencia abriendo dia el mes de junio de 1560 y quincena  
setenta y siete años se reunieron el presidente don Francisco de Onate teniente de  
juzgados de la villa de Valencia y su secretario don Pedro de Cárdenas  
alcalde mayor de la villa de Valencia y su secretario don Juan de Alarcón  
regidor de la villa de Valencia y su secretario don Juan de Cárdenas  
y en su presencia se reunieron los regidores de la villa de Valencia  
y en la villa de Valencia se reunieron los regidores de la villa de Valencia.

Y se acordó

que se diera a su señor don Pedro de Cárdenas  
una libellata para señalar con su firma  
que no se acuerda por su parte para que se le  
pague lo que se deba y que se le pague  
el monto que se deba y que se le pague  
por los dos años que ha pasado desde la fecha  
de la fecha de la libellata no se acuerda.  
Deberá ser de acuerdo con la libellata  
y se acuerda que se le pague en la villa de Valencia.